



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 12 de Enero de 2024

NÚM. 67

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN

CONDONACIÓN DE RECARGOS Y MULTAS HASTA EL 100 %, EN LOS PAGOS DE PREDIAL Y AGUA POTABLE, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

ACTA 50/2023

En la población de Lagunillas, Michoacán, siendo las 14:00 (Catorce horas y cero minutos) del día 10 (diez) de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la sala de juntas donde sesiona el Ayuntamiento del Municipio de Lagunillas, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la ciudadana Jessica Salud Acosta Domínguez, funge en este acto como Secretaria del Ayuntamiento y se procede a desarrollar el Orden del Día como lo establece la ley atinente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- *Análisis y aprobación de la condonación de recargos hasta el 100 %, siempre y cuando la condonación tenga un carácter general y se conceda solamente durante el mes de noviembre y diciembre del 2023 de los pagos de predial y agua potable.*
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...

Tercer punto del orden del día.- Análisis y aprobación de la condonación de recargos hasta el 100 %, siempre y cuando la condonación tenga un carácter general y se conceda solamente durante el mes de noviembre y diciembre del 2023 de los pagos de predial y agua potable.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

En uso de la palabra del C. Octavio Chávez Aguirre se dirige ante el Honorable Ayuntamiento:

Presidente: Mis muy distinguidos miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lagunillas, Michoacán, considerando que se viene la temporada del Buen Fin, quiero que lo apliquemos para que existe un mayor incremento en los ingresos por concepto en el cobro del Impuesto Predial, de los pagos del Servicio de Agua Potable, lo que impactara significativamente en los ingresos de este Ejercicio Fiscal 2023.

Para ello hay que entender que la recaudación de los impuestos y derechos municipales, no solamente es un derecho, sino una obligación que debemos cumplir los servidores públicos de este municipio. Que la baja o el incremento en la recaudación de los conceptos a que se refiere el párrafo anterior, influye de manera exponencial en la fórmula que determina el monto de las Participaciones en Ingresos Federales. Con fundamento en los artículos 27 y 30 del Código Fiscal Municipal he tomado la decisión de instruir al Ing. Jaime Ariel Ávila García, Tesorero Municipal, para que durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, aplique los siguientes beneficios a los contribuyentes:

- I. Podrá condonar recargos y multas hasta el 100 %, siempre y cuando la condonación tenga un carácter general y se conceda solamente durante el mes de noviembre y diciembre del 2023.
- II. La Tesorería y el Organismo Operador de Agua Potable, a solicitud de los contribuyentes o usuarios, podrán autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones omitidas y sus accesorios, sin que dicho plazo exceda de un año de conformidad con lo establecido en el artículo 30, del referido Código.

Expuesto lo anterior, solicito a esta Honorable Ayuntamiento, manifiesten si están de acuerdo en los meses seleccionados para aplicar los estímulos fiscales y los invito a que unamos nuestros esfuerzos para apoyar a la Tesorería Municipal y al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, difundiendo este acuerdo, entre la tenencia y comunidades; así como, a recabar información sobre la situación económica de los deudores que conozcan.

Una vez discutido y aprobado este acuerdo, se ordena al Secretaria del Ayuntamiento, lo haga constar en el acta correspondiente y lo notifique al Ing. Jaime Ariel Avila Garcia, Tesorero Municipal y al Ing. Luis Sotelo Quintero ,Director del Agua Potable; para los efectos legales consecuentes.

Una vez se considere analizada suficientemente la propuesta y de acuerdo a lo dispuesto por, el C. Octavio Chávez Aguirre, Presidente Municipal, solicita a la Ciudadana Lic. Jessica Salud Acosta Domínguez, Secretaria Municipal, proceda a recibir la votación de los miembros del Ayuntamiento sobre la propuesta, habiendo sido **aprobada por votación unánime** de los presentes, emitiéndose en consecuencia el siguiente:

Acuerdo: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Lagunillas, en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad de votos de los presentes acordó aprobar condonar recargos y multas hasta el 100 % durante el mes de noviembre y diciembre del 2023 apreciando los motivos que se tuvieron para imponerlas y las demás circunstancias del caso; la Tesorería y la Dirección de Agua Potable, a solicitud de los contribuyentes o usuarios, podrán autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones omitidas y sus accesorios, sin que dicho plazo exceda de un año de conformidad con lo establecido en el artículo 30, del referido Código, dado en la Sala de Cabildo en el Municipio de Lagunillas, Michoacán, a los 10 días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

.....
.....
.....

Sexto punto del orden del día. Fin de la sesión. Con lo anterior y no extendiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:46 (Catorce horas y cuarenta y seis minutos), del mismo día de su inicio, se declara formalmente concluida la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán levantándose al efecto la presente Acta. Así se acordó en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio, previa lectura de la presente Acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

C. Octavio Chávez Aguirre, Presidente; C. María Azucena Muñoz Barriga, Síndico; Regidores: C. J. Erasto García Chávez, C. María del Carmen Piñón Espinoza, C. Fátima Isela Ponce Domínguez, C. Salud Salinas Hernández, C. Rigoberto Saucedo Juárez, C. María Salud Rodríguez Ponce, C. Juan Luis Piñón Mendoza; L.C. Jessica Salud Acosta Domínguez, Secretaria Municipal. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"